

ORDENANZA No. 314/95.-

POR LA CUAL SE HABILITA UNA EXTENSIÓN DE LAS PARADAS DE TAXIS Nos. 15 y 19 SOBRE LA

CALLE

JORGE MEMMEL ENTRE LAS CALLES MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y JUAN LEÓN

MALLORQUÍN

DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

Las Notas remitidas por la Asociación de Trabajadores Taxistas “SAN ROQUE GONZÁLEZ” de esta ciudad, en las cuales solicitan el traslado de las Paradas de Taxis Nos. 15 y 19 , ubicadas sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser, respectivamente, y ;-----

CONSIDERANDO:

Que, girados los pedidos de referencia a la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su Dictamen expresa cuanto sigue: “Que, atento al Dictamen favorable emitido por el entonces Director de Planificación de esta comuna, en el sentido que recomienda la “Habilitación de una nueva Parada en la calle Jorge Memmel entre Mcal. J.F.Estigarribia y Juan León Mallorquín de nuestra ciudad , y ubicar en ese lugar a los Taxistas de la Asociación “SAN ROQUE GONZÁLEZ”, pero sin abandonar las Paradas Nos. 15 y 19, que deberán tener una cobertura mínima”; esta Comisión es de parecer que corresponde HABILITAR en el mencionado lugar, calle Jorge Memmel entre las calles J.F.Estigarribia y Juan León Mallorquín, una extensión de las Paradas Nos. 15 y 19, respectivamente; debiendo, cada una de estas Paradas, proveer hasta (6) seis unidades de Taxis cada una , en forma rotativa entre sus Miembros, sin perjuicio de seguir cubriendo las Paradas Nos. 15 y 19 ubicadas sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser, respectivamente, con un mínimo de (6) seis unidades de Taxis.- Las mencionadas Paradas, Nos 15 y 19, arbitrarán los medios necesarios para que todas las unidades pertenecientes a dichas Paradas, puedan cubrir el servicio en forma rotativa, debiendo elevar informe de la Metodología a emplear a la Dirección de Seguridad y Tránsito de esta Municipalidad”.-----

Que, la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1o.) HABILITAR una extensión de las Paradas Nos. 15 y 19, ubicadas actualmente sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser de nuestra ciudad, respectivamente, ubicándola sobre la calle Jorge Memmel entre las calles J.F. Estigarribia y Juan León Mallorquín.-----

ART. 2o.) ESTABLECER que cada una de las Paradas mencionadas, deberán proveer hasta (6) seis unidades de Taxis cada una, en forma rotativa entre sus Miembros; sin perjuicio de seguir cubriendo las Paradas No.15 ubicada sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y la No. 19 ubicada sobre la calle Gral Artigas y Padre José Kreusser de nuestra ciudad.-----

ART. 3o.) LOS MIEMBROS de las citadas Paradas, deberán elevar a la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad, la nómina de integrantes que cubrirán en forma rotativa la nueva Parada habilitada.-----

ART. 4o.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento de Planificación, se establezca la ubicación exacta de la citada Parada, señalizando convenientemente la misma.-----

--**ART. 5o.) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.**-----

GLADYS CARRERA DE MEDINA.
Secretaria H.Junta Municipal.

LUIS FERNANDO ROYG BENÍTEZ.
Pdte. Interino H.Junta Municipal.

ENCARNACIÓN, de marzo de 1.995.-

TÉNGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior,
de conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 1.294/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL".-
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

--

LIC. MILCIADES LUGO BENÍTEZ.
Secretario Municipal.

DR. LORENZO LUCIANO ZACARÍAS.
Intendente Municipal.